



Acuerdo de 22 de Abril de 1858. Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Alcazarilla a veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. Los Sres D.º Felix Alburquerque y D.º Pedro Perez Mardes, Don Romero, Pascasio Arnaldu, Pedro Riquelme y Cristoval Guzman Regidores, y no Pedro Mercader q se halla ausente, y D.º Juan.º Gimenez Prior Indico gral, Individuo q componen el Ayuntamiento Constitucional de esta referida Villa, Juntos y congregados como lo acostumbra en virtud de citacion q antes de aqui se les hizo: Por el Sr Presidente se manifesto q el objeto de esta reunion hera para tratar sobre la remocion de D.º Juan.º Candela y D.º Vicente Fernandez Medico y Cirujano, mediante a que el Pueblo esta bastante disgustado por la falta de asistencia a los enfermos del Medico, y de hallarse en la Ciudad de Murcia avecinado el cirujano, y tener q mandarle cada vez q ocurre qualquier herido, un proprio de suerte que quando viene ya llega tarde p.º curar los heridos Lo q oido por los demas Sres, acordaron unanimes, q desde luego sean separados de sus respectivos destinos titulares desta Villa, lo q se les haga saber p.º q les conste, y respecto a q D.º Cirujano se halla ausente en la Ciudad de Murcia, hayo q le entender p.º medio de oficio del Sr Presid.º dandole p.º vacantes dhas plazas, anunciandole en el Boletin Oficial, p.º q se presenten los q pretendan su colocacion en esta Villa. Con lo q se concluyo esta acta q firmanon los Sres q saben de que certifico

Felix Alburquerque Pedro Perez Pedro Riquelme
 Cristoval Guzman
 Juan.º Gimenez
 Representante
 Pascual Salvador Pineda
 y Mayoral

